



Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 061 -2021-GRJ/GGR

Huancayo, 06 ABR. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 60-2021-GRJ/ORAJ, de fecha 05 de abril de 2021 suscrito por la Abogada Silvia Carmen Ticze Huamán, en su condición de Directora Regional de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 72-2021-GRJ/GRI, de fecha 25 de marzo de 2021 suscrito por el Ingeniero Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 201-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 23 de marzo de 2021 suscrito por el Ingeniero Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con los artículos pertinentes del Título IV, Capítulo XIV de la Constitución Política del Perú, determinan las atribuciones de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la "Legitimidad y naturaleza jurídica de los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que el inciso 12) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que posteriormente a la liquidación, se proceda a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encarga de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, en atención al caso concreto se tiene que, mediante Informe Técnico N° 201-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 23 de marzo de 2021, el Ingeniero Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en relación al proyecto "**Mejoramiento de Pistas Y Veredas de las Principales Vías del Distrito de Chongos Bajo, Provincia de Chupaca – Región Junín**" Código SNIP N° 303907, refiere que esta se encuentra debidamente culminado y liquidado, asimismo refiere que el proyecto debe ser transferido a la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo, quien se encargara de la operación y mantenimiento de la infraestructura, con la cual se podrá realizar la rebaja contable de la entidad, por la cual solicita el trámite correspondiente para la aprobación y autorización de la transferencia de la Obra al sector u órgano correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, en ese mismo carril de ideas, mediante Informe Técnico N° 72-2021-GRJ/GRI de fecha 25 de marzo de 2021, el Ingeniero Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, en relación al proyecto "**Mejoramiento de Pistas Y Veredas de las Principales Vías del Distrito de Chongos Bajo, Provincia de Chupaca – Región Junín**" Código SNIP N° 303907, refiere que a la fecha se encuentra debidamente culminado y liquidado, asimismo refiere que el proyecto debe ser transferido a la

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4729359
EXP. N°	3194879



Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo, quien se encargara de la operación y mantenimiento de la infraestructura, con la cual se podrá realizar la rebaja contable de la entidad, asimismo da su conformidad técnica, a fin de proseguir con los trámites correspondientes, para la transferencia de la Obra al sector u órgano correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "**Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**" en su artículo 29 numeral 29.3 y 29.4 respecto al inicio y alcance de la fase de Ejecución nos señala:

"29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A (...)"

"29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión";

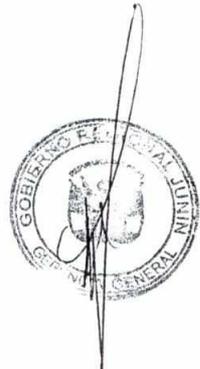
Que, de la revisión del expediente administrativo, se tiene que a la fecha existe un Proyecto de Inversión Pública denominado "**Mejoramiento de Pistas Y Veredas de las Principales Vías del Distrito de Chongos Bajo, Provincia de Chupaca – Región Junín**", con Código SNIP N° 303907, Proyecto de Inversión culminada y liquidada, tal como se puede advertir de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 061-2021-GRJ/GRI de fecha 09 de marzo de 2021, la misma que resuelve aprobar el Expediente de Liquidación Técnico -Financiero de dicha obra en mención, quedando expedita para su transferencia al sector que corresponda;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 199-2019-GRJ/GRI, de fecha 14 de noviembre del 2019, se reconformó la "**Comisión Técnica de Transferencia de Obras por el Gobierno Regional de Junín**", para efectos de realizar las transferencias de las obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín;

Que, habiendo sido aprobada la Liquidación Técnico – Financiero de la obra a través de la Resolución Gerencia Regional de Infraestructura N° 061-2021-GRJ/GRI; estando conformado la "**Comisión Técnica de Transferencia de Obras por el Gobierno Regional de Junín**" mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 199-2019-GRJ/GRI, requisitos sine qua non para efectuar la transferencia de la mencionada obra, el presente proyecto de inversión debe ser transferido a la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo; y realizar el informe de cierre, con lo que concluirá la fase de inversión en el ciclo de proyectos; debiendo seguir para ello los procedimientos que nos señala el artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "**Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**";

Que, corresponde a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, advertir que la obra en comento se encuentra culminada; y que cuenta con expedientes de liquidación técnico financiero, debidamente aprobado mediante Acto Resolutivo, que aún no ha sido transferido al sector u órgano correspondiente, para su respectivo uso, mantenimiento y conservación adecuada de la obra que se le transfiere y toda responsabilidad, por lo que se debe cumplir con éste procedimiento de manera inmediata;

Que, teniendo como fundamento el Informe Técnico N° 201-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 23 de marzo de 2021; Informe Técnico N° 72-2021-GRJ/GRI de fecha 25 de marzo de 2021, a través del cual otorga su conformidad para la transferencia





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

de la obra: "**Mejoramiento de Pistas Y Veredas de las Principales Vías del Distrito de Chongos Bajo, Provincia de Chupaca – Región Junín**", con Código SNIP N° 303907; así como la aplicación de la "**Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**" y demás documentos que se adjuntan;

Que, la Abogada Silvia Carmen Ticze Huamán, en su condición de Directora Regional de Asesoría Jurídica, mediante el Reporte N° 60-2021-GRJ/ORAJ, de fecha 05 de abril de 2021 hace suyo el Informe Legal N° 121-2021-GRJ/ORAJ, suscrito por el Abogado Victor Christian Rios Canchanya, en el cual se emite la siguiente opinión legal:

4.1 **PROCEDENTE** la transferencia de la obra "**Mejoramiento de Pistas Y Veredas de las Principales Vías del Distrito de Chongos Bajo, Provincia de Chupaca – Región Junín**", con Código SNIP N° 303907; en atención a los fundamentos expuestos.

4.2 **EMÍTASE** el Acto Resolutivo correspondiente; en atención a los fundamentos expuestos;

Que, siendo esto así, y habiéndose evaluado el pedido en base únicamente a la documentación adjunta al expediente; es viable aprobar la transferencia de la Obra: "**Mejoramiento de Pistas Y Veredas de las Principales Vías del Distrito de Chongos Bajo, Provincia de Chupaca – Región Junín**", con Código SNIP N° 303907, a la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo para asegurar la sostenibilidad del proyecto;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de febrero de 2021 que resuelve delegar al Gerente General Regional, la facultad de suscribir Resoluciones de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública culminados y con Liquidación Técnica Financiera, conforme a los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la transferencia de la Obra: "**Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Principales Vías del Distrito de Chongos Bajo, Provincia de Chupaca – Región Junín**", con Código SNIP N° 303907, Proyecto de Inversión de Infraestructura Vial, culminada y liquidada por el Gobierno Regional Junín a la **Municipalidad Distrital de Chongos Bajo**; para asegurar la sostenibilidad del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo, prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de administración y Finanzas, y a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO UNTI VEROS LAZÓ
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Le que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 ABR, 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

